Objeto: Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

INVITACIÓNNo.CV-PC-003-2024SEN

DOCUMENTODERESPUESTAOBSERVACIONDECARÁCTERTÉCNICAS RECIBIDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA EXTEMPORANEAS

MAYO 10 DE 2024

PÚBLICA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite dar respuesta a las observaciones técnicas extemporáneas, formuladas por los interesados en la Invitación Pública CV**-PC-003-2024-SEN**

Observación técnica No. 1

Numeración general de la observación - 28	
Empresa	Fundación por la paz y el alimento
Fecha	CO1.MSG.6103813 02/05/2024 10:50:05

OBSERVACIÓN:

Por medio de la presente carta, me dirijo a ustedes en calidad de representante de la Fundación Por La Paz Y El Alimento, con el propósito de expresar nuestra solicitud y petición respecto a la consideración de las fundaciones, consorcios, asociaciones… que carecen de experiencia previa en licitaciones para la participación en proyectos y programas llevados a cabo por el ICBF.

Entendemos y valoramos profundamente el compromiso del ICBF en garantizar el bienestar y la protección de los niños, niñas y adolescentes en Colombia. Reconocemos la importancia de trabajar en colaboración con organizaciones de la sociedad civil para lograr estos objetivos, y es por eso que nos dirigimos a ustedes con la esperanza de que puedan reconsiderar los requisitos de experiencia previa en licitaciones para participar en sus programas.

Como una fundación comprometida con el desarrollo y el bienestar de la infancia y la adolescencia en nuestro país, hemos estado trabajando arduamente para llevar a cabo iniciativas que promuevan su protección, educación y desarrollo integral. A pesar de no contar con experiencia previa en licitaciones, creemos firmemente en nuestra capacidad para contribuir de manera significativa a los proyectos del ICBF.

Entendemos que la experiencia en licitaciones puede ser un factor importante para garantizar la transparencia y la eficacia en los procesos de contratación. Sin embargo, también creemos que es fundamental valorar otros aspectos, como la experiencia en el trabajo directo con la población objetivo, la capacidad técnica y la solidez de los proyectos que proponemos.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que el ICBF considere la posibilidad de implementar mecanismos que permitan la participación equitativa de todas las organizaciones interesadas, independientemente de su experiencia previa en licitaciones. Esto podría incluir la creación de programas de capacitación y asistencia técnica para las organizaciones que carecen de experiencia en este ámbito, así como la revisión de los criterios de selección para valorar de manera

integral la capacidad y el compromiso de las fundaciones con la misión del ICBF.

Estamos plenamente comprometidos a colaborar con el ICBF en la consecución de sus objetivos, y confiamos en que juntos podemos encontrar soluciones que promuevan la inclusión y la participación de todas las organizaciones interesadas en trabajar por el bienestar de la niñez y la adolescencia en Colombia

RESPUESTA:

Se aclara al observante que la invitación pública No. CV-PC003-2024SEN está establecida a partir de las normas que regulan la Contratación Administrativa del Estado, teniendo en cuenta el régimen jurídico vigente, las veedurías ciudadanas, los controles de Procuraduría, el principio de transparencia, el régimen de protección de la competencia para los procesos de selección de los interesados, entre otras herramientas de control y monitoreo que regulan el proceso competitivo, los cuales podrán ser consultados en el Capítulo I Información General del Proceso.

Por otra parte, entendemos la comunicación remitida y comprendemos la solicitud. Sin embargo, es importante indicar que para el presente proceso competitivo se requieren entidades con idoneidad y experiencia para prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

Observación técnica No. 2

Numeración general de la observación - 32	
Empresa	CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ORINOQUIA ANIDAR
Fecha	CO1.MSG.6114143 10:16:16

OBSERVACION:

Respetuosamente solicitamos aclaración en el sentido de indicarnos si para el caso de la experiencia habilitante y la experiencia específica ponderable adicional, serán aprobadas o tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia obtenidas en los contratos ejecutados de las siguientes modalidades?

- **DIMF** (Desarrollo Infantil en Medio Familiar) de Primera infancia: Aquí también se atienden madres gestantes y lactantes que son en muchas

ocasiones adolescentes y jóvenes.

- **Mi Familia** - Generación Explora

- **HCB** Comunitario - FAMI

- HCB Integrales

Se resalta que en la Invitación No. 04 /2023 se permitió acreditar dicha experiencia (Adjuntamos las respuestas). Igualmente, solicitamos que se permita ya que el presente proceso se encuentra muy restringido y esto daría pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

Se aclara al observante que consideramos que es importante que la convocatoria sea lo más inclusiva posible, de manera que pueda participar la mayor cantidad de oferentes con experiencia en la atención a la población objetivo.

En relación con su observación, es importante tener presente el Objetivo General y Población Objetivo de la Modalidad Atrapasueños:

Objetivo General: "Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio, en el marco de la atención integral y la construcción de generaciones para la vida y para la paz."

Población Objetivo: "Niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y trece (13) años y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales."
Para lograr el objetivo general de la modalidad y atender adecuadamente a la población objetivo, es fundamental que los oferentes seleccionados tengan experiencia comprobada en la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos específicamente a niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad.

En cuanto al servicio de Desarrollo Infantil en Medio Familiar, se destaca su enfoque en la atención en zonas rurales y rurales dispersas, dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños de hasta 5 años, priorizando aquellas áreas donde la oferta de educación preescolar es limitada. La atención a mujeres gestantes, incluyendo adolescentes y jóvenes, se considerará como experiencia relevante en concordancia con los objetivos de la convocatoria.

Por otro lado, la modalidad de Generación Explora del ICBF, dedicada a la promoción de derechos y prevención de vulneraciones en niños y niñas de entre 6

y 13 años, se alinea coherentemente con la población objetivo y los objetivos de la modalidad Atrapasueños.

En relación al servicio HCB Familiar y Hogares Comunitarios Integrales, enfocados en la atención integral a la primera infancia, es importante señalar que no están directamente vinculados con la población objeto de la convocatoria.

Es crucial tener presente que el trabajo con familias o comunidades será valorado de manera positiva siempre y cuando esté directamente relacionado con los objetivos de la modalidad y la atención a la población objetivo.

Observación técnica No. 3

Numeración general de la observación - 36	
Empresa	FUNDACIÓN ABRIENDO PUERTAS
Fecha	CO1.MSG.6122302 06/05/2024 14:29:23

OBSERVACIÓN:

2. 3. 3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES
B. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Muy respetuosamente, presentamos una alerta ante la acreditación de la experiencia con entidades privadas que algunas Fundaciones pretenden hacer valer tanto en los requisitos habilitantes como los ponderables.

Hemos evidenciado que en la licitación de ATRAPASUEÑO BID, muchas de estas entidades han presentado certificaciones de experiencia con hasta 42 meses, 20 meses y hasta más; sin embargo, no vemos en los pliegos un requisito mínimo que permita constatar o verificar esta información, como es el caso de la copia de las facturas electrónicas o constancia de pagos por la prestación del servicio y el caso de no estar obligado a facturar electrónicamente deberá aportar certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato expedida por el contador público de los montos percibidos a razón de la experiencia que se pretende acreditar.

Entendemos el principio de buena fe consagrado en la Constitución colombiana en su artículo 83; sin embargo, con el ánimo de brindar en estos procesos garantía a los oferentes debemos impulsar los artículos de ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales y ARTÍCULO 24.- Del

principio de Transparencia.

Esta solicitud la hacemos con el fin de evitar que personas inescrupulosas se quieran apoderar de la contratación pública especialmente del ICBF y pongan en riesgo los beneficios de la población objeto de los contratos. Muchas de estas entidades nunca habían inscrito el Registro Único de Proponentes y en miras de poder quedarse con estos contratos han salido a inscribir contratos con entidades privadas. Más aún cuando ni siquiera han cumplido con el deber de hacer la respectiva presentación de la declaración de renta anual.

Muy respetuosamente le solicitamos contemplar incluir algún otro tipo de verificación para los contratos suscritos con entidades privadas y de esta manera garantizar transparencia en los procesos de contratación.

3. A. EXPERIENCIA (Formato 8)
Le solicitamos el favor de aclarar se los contratos suscritos cuyo objeto se definen a continuación son tenidos en cuenta para acreditar la experiencia solicitada: a) contrato Hogar Sustituto. b) Responsabilidad Penal.

RESPUESTA:

A. Se aclara al observante que no se acoge su observación, teniendo en cuenta que el ICBF aclara dentro de la invitación publica No. CV-PC-003-2024SEN en las **REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA,** dentro de la **NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que el proponente aporte.**

Es importante precisar que todas las actuaciones derivadas de las reglas de la presente invitación pública y de los contratos de aporte a suscribir con el presente Proceso de Selección, están contempladas con arreglo al principio de transparencia, por lo tanto, los proponentes interesados y la Entidad Estatal obraran con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

B. Se aclara al observante que, con relación a la modalidad de acogimiento familiar, hogar sustituto, es importante señalar que esta tiene un enfoque específico y temporal de protección, dirigido a brindar atención inmediata a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de riesgo o vulnerabilidad. Este enfoque es adecuado para situaciones de protección inmediata. En contraste, el enfoque de la modalidad Atrapasueños es preventivo, universal y participativo, buscando la atención integral de todos los niños, niñas y adolescentes. Se centra

en la promoción de entornos protectores y oportunidades para su pleno desarrollo, previniendo situaciones que amenacen sus derechos. Este enfoque es más adecuado para situaciones de prevención. Por lo tanto, no se considerará la experiencia relacionada con acogimiento familiar, teniendo en cuenta el objetivo y enfoque diferenciado de la modalidad.

En relación con la experiencia relacionada al Sistema de Responsabilidad y Penal para Adolescentes (SRPA), se informa que la modalidad Atrapasueños a través de la forma de atención "Casas Atrapasueños" también se encuentran ubicadas dentro de algunos Centros de Atención Especializada (CAE), donde adolescentes y jóvenes cumplen sanciones privativas de la libertad. Esto se considera como una contribución a la reconfiguración del tejido social, proporcionando oportunidades para que los participantes resignifiquen sus experiencias y amplíen sus oportunidades de desarrollo. Por lo tanto, esta experiencia será tenida en cuenta en la valoración de la experiencia.

Observación técnica No. 4

Numeración general de la observación - 37	
Empresa	FUNDACIÓN ABRIENDO PUERTAS
Fecha	CO1.MSG.6122190 06/05/2024 2:22:23 PM

OBSERVACIÓN:

Muy respetuosamente, presentamos una alerta ante la acreditación de la experiencia con entidades privadas que algunas Fundaciones pretenden hacer valer tanto en los requisitos habilitantes como los ponderables.

Hemos evidenciado que en la licitación de ATRAPASUEÑO BID, muchas de estas entidades han presentado certificaciones de experiencia con hasta 42 meses, 20 meses y hasta más; sin embargo, no vemos en los pliegos un requisito mínimo que permita constatar o verificar esta información, como es el caso de la copia de las facturas electrónicas o constancia de pagos por la prestación del servicio y el caso de no estar obligado a facturar electrónicamente deberá aportar certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato expedida por el contador público de los montos percibidos a razón de la experiencia que se pretende acreditar.

Entendemos el principio de buena fe consagrado en la Constitución colombiana en su artículo 83; sin embargo, con el ánimo de brindar en estos procesos garantía a los oferentes debemos impulsar los artículos de ARTÍCULO 23.- De Los Principios

de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales y ARTÍCULO 24.- Del principio de Transparencia.

Esta solicitud la hacemos con el fin de evitar que personas inescrupulosas se quieran apoderar de la contratación pública especialmente del ICBF y pongan en riesgo los beneficios de la población objeto de los contratos. Muchas de estas entidades nunca habían inscrito el Registro Único de Proponentes y en miras de poder quedarse con estos contratos han salido a inscribir contratos con entidades privadas. Más aún cuando ni siquiera han cumplido con el deber de hacer la respectiva presentación de la declaración de renta anual.

Muy respetuosamente le solicitamos contemplar incluir algún otro tipo de verificación para los contratos suscritos con entidades privadas y de esta manera garantizar transparencia en los procesos de contratación.

RESPUESTA:

POR FAVOR REMITIRSE A LA RESPUESTA No. 36 DADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Observación técnica No. 5

Numeración general de la observación - 40	
Empresa	BIVIAN MARCHENA
Fecha	CO1.MSG.6134756 7/05/2024 8:35:04

OBSERVACION:

Muy respetuosamente hago un llamado para que con el ánimo de brindar transparencia al proceso de convocatoria incluyan entre las condiciones para acreditar experiencia tanto habilitante como ponderable aportar tanto las certificaciones como los contratos; así misma copia de las facturas electrónicas y soportes de pago de los ingresos por la prestación de los servicios.

Desafortunadamente no podemos caer en el principio de la buena Fe sabiendo que hay entidades que están presentando certificaciones falsas pretendiendo de esta manera quedarse con la contratación del ICBF.

Nuestro interrogante es cuales son las acciones que el ICBF adelanta para la verificación de las experiencias que presentan ciertas entidades suscritas con

entidades privadas, inclusive entre fundaciones con unos valores sumamente altos, sabiendo que estas entidades no tienen recursos propios para desarrollar contratos de tan exageradas sumas. Será que el instituto se toma el trabajo de hacer la respectiva verificación o solicitar los soportes necesarios y confirmar que dichas certificaciones son idóneas y que los recursos del estado no caigan en manos de personas inescrupulosas.

RESPUESTA:

Se aclara al observante, que teniendo en cuenta que el ICBF aclara dentro de la invitación publica No. CV-PC-003-2024SEN en las **REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA,** dentro de la **NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que el proponente aporte.**

Es importante precisar que todas las actuaciones derivadas de las reglas de la presente invitación pública y de los contratos de aporte a suscribir con el presente Proceso de Selección, están contempladas con arreglo al principio de transparencia, por lo tanto, los proponentes interesados y la Entidad Estatal obrarán con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Observación técnica No. 6

Numeración general de la observación - 46	
Empresa	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA
Fecha	CO1.MSG.6149413 09/05/2024 5:00:10

OBSERVACIÓN:

Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes consultas a los términos de referencia:

1- En lugares en los cuales coincida Atrapasueños de la INVITACIÓN CV-PC-002-2024 y atrapasueños de la INVITACIÓN CV-PC-003-2024 ¿Cuál es la ruta para la interlocución entre operadores y cómo será el proceso de supervisión?

2- En las metas de atención planteadas se observan municipios con censo poblacional urbano inferior a la meta establecida, se plantea revisar partiularmente

municipios como Jordán en Santander, en donde actualmente se notifican 54 familias que habitan el área urbana, el grueso del censo poblacional está en zona rural y rural dispersa, para que los niños, niñass y adolescentes puedan movilizarse hasta un punto equidistan te puede tardar algunas horas en los casos de zonas rurales dispersas. Por favor revisar la pertinencia de la meta.

RESPUESTA:

Se aclara al observante lo siguiente:

1.La invitación No. CV-PC-003-2024 se encuentra en proceso de selección de proponentes. Por lo tanto, cualquier duda o inquietud respecto a la ruta operativa y supervisión de esta, se realizará en su momento con los respectivos operadores de la Modalidad Atrapasueños. Por ello, la observación no se considera relevante, teniendo en cuenta que no está orientada directamente al proceso de selección.

2. Dentro de los criterios de priorización territorial se toma en cuenta la densidad poblacional del municipio para considerar la oferta de los servicios, lo cual nos permite cuantificar la necesidad a atender por la densidad población, en l caso del municipio de Jordán - Santander se identificó una población de 268 Niñas según cifras del DANE 2024, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años para la cual se considera una unidad mínima de atención en espacios comunitarios de 100 participantes, por tanto se considera que en ningún caso se esté asumiendo una asignación mayor a la densidad poblacional

Sin otro particular,

Se firma a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

BEATRICE LÓPEZ CABRERA
Directora de Infancia

NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN
Directora de Adolescencia y Juventud

Elaboró: Laura Solano Mendoza - Contratista - Dirección de Adolescencia y Juventud

Elaboró: Robert Andres Baez Vasquez - Contratista - Dirección de Adolescencia y Juventud

Revisó: Juan Pablo Cruz Casteblanco - Dirección de Adolescencia y Juventud

Revisó: Maria Camila Ochoa Montesinos - Dirección de Adolescencia y Juventud

Revisó: Jennifer Michelle Parra Caviedes - Contratista –Subdirección de Gestión Técnica – Dirección de Adolescencia y Juventud